

Municipio 18 de Mayo, Martes 17 de Diciembre de 2024.

VISTO: Que por Resolución N° 56/23, Acta N° 20/23, de fecha 23 de Mayo de 2023, se tomó conocimiento de lo informado en Acta N° 46 de fecha 01/11/22, en relación al comienzo de los cobros de las UBV (Unidad Básica de Ventas) por única vez y un importe de manera mensual por cada USV que tenga la persona, a partir del mes de Enero/23;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado, la Dirección de Recursos Financieros autorizó Partidas de Dinero en base a la Recaudación de Ferias Eventuales y UBV, "Expediente 2011-81-1010-01455" y 2024-81-1030-00257 y posteriormente intervenido por la Delegada del Tribunal de Cuentas, según Oficios y email de Tesorería, N° 2024/005410/2 por \$ 3.193,20 (Enero), N° 2024/008017/2 por \$ 1.011,00 (Febrero), N° 2024/012682/2 por \$ 1.518,00 (Marzo), N.º 2024/015329/2 por \$ 1.496,00 (Abril), \$ 6.888,40 (Mayo), \$ 78.182,54 (Junio), \$ 41.171,01 (Julio) y \$ 31.740,90 (Agosto) respectivamente, siendo el monto total \$ 165.201,05.

II) Que dichos gastos serán destinados para la compra de Planchuelas, Varillas y Caños Cuadrados de Hierro para construir Vallas y Cartelería Alusiva a las Ferias, por un importe de \$ 165.101,00, que serán destinadas a las ferias de ésta ciudad, adjudicando dicho gasto a la Firma ARLANDO SABATINI SRL, habiéndose corroborado en el Sistema que los rubros a adjudicar cuentan con saldo suficiente;

CONSIDERANDO: I) Que según lo informado por los Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

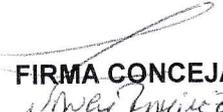
1- AUTORIZAR el gasto por la suma total de \$ 165.101,00 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco mil ciento uno) IVA incluido, a la Firma ARLANDO SABATINI SRL, RUT N° 210061390011, por concepto de la compra de Planchuelas, Varillas y Caños Cuadrados de Hierro, para construir Vallas y Cartelería Alusiva a las Ferias, período comprendido desde Enero - Agosto/24, en base al ingreso de Partidas de Dinero por Recaudación de Ferias Eventuales y UBV (Unidad Básica de Ventas), quedando un saldo de \$ 100,05 (pesos uruguayos cien con cero cinco).

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

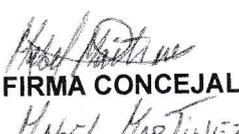
3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Adriana Sánchez

ALCALDESA


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

